Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0011 -2025-DP

Lima, 03 FEB. 2025

VISTO:

El Memorando N° 0134-2025-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0037-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0007-2025-DP, de fecha 24 de enero de 2025, se designa a la señora Betbiary Mariel Díaz Coral en el cargo de confianza de Asesora I de la Subadjuntía para el Derecho a la Salud de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el cargo CAP-P N° 248 vigente, a partir del 25 de enero de 2025;

Que, posteriormente, con Memorando N° 0134-2025-DP/OGDH, de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano solicita: "*la modificación de la fecha de inicio de la designación en el cargo de confianza de Asesora I a la señora Betbiary Mariel Díaz Coral, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al cargo CAP-P N° 248, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 007-2025/DP. La mencionada designación será efectiva a partir del 28 de enero de 2025, con eficacia anticipada (…)*";

Que, ante lo expuesto, con el Informe N° 0037-2025-DP/OGAJ, de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

En uso de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 32028; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR, con eficacia anticipada al 28 de enero de 2025, el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 0007-2025-DP, el cual queda redactado de la siguiente manera:

> ***"Artículo Primero. - DESIGNAR** a la señora **Betbiary Mariel DÍAZ CORAL** en el cargo de confianza de Asesora I de la Subadjuntía para el Derecho a la Salud de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el cargo CAP-P N° 248 vigente, a partir del 28 de enero de 2025."*

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO